



Dei te marauebis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS, OCHENTA Y
OCHO.



JOSEPH ALVAREZ DE TOLEDO,

Osorio, Gonzaga y Caracciolo, Perez de Guzman el Bueno, Aragon y Moncada, Fara-
xardo y Requesens; Luna, Cardona; Zuñiga, Portugal, Silva y Mendoza; Duque
de Alba; Marques de Villafranca; Duque de Medina-Sidonia, y Conde de Oropesa;
Marques de Villanueva de Baldueza, de los Velez y Martorell; Duque de Fernandina,
de Montalto y Bibona; Principe de Paternó y de Montalvan; Conde de Peña Ramiro, Cartanageta,
Golesano, Aderón, Selafani, Caltavelota y Centorve; Señor de Cabrera, Rivera y Matilla de Arzon, de
las Villas de Mula, Dragon y Fenicia de Moncada; Patrono de la Capilla de Ntra. Sna. de la Victoria
del Palau de la Condesa de Palamós en la Ciudad de Barcelona; Adelantado y Capitan mayor del Reyno
de Murcia, Marquesado de Villena, Alcaráz, Campo de Montiel y Sierra de Segura; Alcayde perpetuo
de los Reales Alcázares de las Ciudades de Murcia y Lorca, y de la Fortaleza de Ponferrada; Conde de
Niebla, Marques de Cazaza en Africa; Señor de las Almadras de las Costas de Andalucia y Reyno de
Granada; Duque de Huescar, de Galisteo y de Montoro; Conde Duque de Olivares; Marques de la Ciudad
de Coria, de Villanueva del Rio, el Carpio y Melin; Conde de Galve, de Lerin, Salvatierra, Piedrahita,
Osorno, Monterrey y Mógica; Señor del celebrado Castillo de Bernardo del Carpio; Condestable y
Chanciller mayor del Reyno de Navarra; Gran Chanciller de las Indias, y Registrador perpetuo de ellas;
Caballerizo mayor perpetuo de las Reales Caballerizas de Córdoba; Alguacil mayor de dicha Ciudad y de
la Inquisicion de ella; Alcayde perpetuo de los Reales Alcázares de Sevilla, Córdoba, Carmona y Moja-
car, y de los Reales Alcázares, Puertas y Puentes de la Ciudad de Toledo; Conde de Alcaudete y De-
leytosa; Marques de Frechilla y Villarramiel, Jarandilla y Villar de Gajanejos; Señor de Monte-
mayor, de Belbis, Cavañas, Cebolla y Mejorada &c.; Grande de España de primera clase; Gentil-
hombre de Cámara de S. M. con exercicio.

Por quanto ha llegado el tiempo en que conviene hacer nue-
ba elección de Oficio de Concejo de mi Villa de Molina, para el
año que viene de mil setecientos ochenta, y nueve, y hallo en
á proposito para Alcaldes ordinarios D. Joaquin de la Olara
Albornoz, y Gines Rodriguez = para Rexidores Diego Hen-
nandez Exea, y Mathias Antonio Pinar = para Alguacil
maior Josef Valera = para Alcalde de Muerta Antonio
Oxenes = para Diputado de la Rivera Pedro Gonzalez menor =
y para Diputado de Orrihueca Antonio Pastor menor =

